

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 1 de 7

Radicado interno: 20260000281

Fecha: 16 de enero 2026

DE: PAULA ANDREA VILLA RODRÍGUEZ

Profesional universitario bienes y servicios -Supervisora

PARA: NATHALIA RESTREPO CARO

Subgerente Administrativa y Financiera

Asunto: Justificación Cláusula Adicional No. 2 al contrato 202500029.

Cordial saludo,

A continuación, expongo las razones por las cuales se justifica realizar la presente cláusula adicional:

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO N°	202500029
CONTRATISTA:	BALOR S.A.S
OBJETO:	Prestación de servicio de higienización y aromatización de las unidades sanitarias de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU
VALOR INICIAL:	Cinco millones quinientos veintiocho mil novecientos dos pesos m/l (\$5.528.902) incluido IVA.
PLAZO INICIAL	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco, previa aprobación de las garantías por la Unidad de Gestión Jurídica.
CLAUSULA ADICIONAL 1	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2026.
VALOR FINAL:	Cinco millones quinientos veintiocho mil novecientos dos pesos m/L (\$5.528.902) incluido IVA.
PLAZO FINAL:	Hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis, previa aprobación de las garantías por la Unidad de Gestión Jurídica.

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 2 de 7

2. ANTECEDENTES:

- A.** El 24 de febrero del 2025, se suscribió el contrato No. 202500029 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y BALOR S.A.S, cuyo objeto es “Prestación de servicio de higienización y aromatización de las unidades sanitarias de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”, por valor inicial de Cinco Millones Quinientos Veintiocho Mil Novecientos Dos Pesos M/L (\$5.528.902) incluido IVA, y un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.
- B.** El 03 de marzo de 2025 fueron aprobadas las pólizas por parte de la unidad de gestión jurídica.
- C.** El 04 de diciembre de 2025 se suscribió la cláusula adicional 01 al contrato No. 202500029, donde se realizó la ampliación del contrato hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis (2026).
- D.** El 17 de diciembre fueron aprobadas las pólizas de la modificación contractual por parte de la unidad de gestión jurídica.
- E.** El contrato se ha ejecutado conforme a lo establecido en el objeto y alcance definidos, cumpliendo con las condiciones pactadas y sin presentarse novedades que afecten su desarrollo o ejecución.
- F.** A la fecha, el contrato se encuentra vigente y la ESU dispone de los recursos presupuestales necesarios para realizar la ampliación del contrato.

CENTRO DE COSTO	14009
RUBRO PRESUPUESTAL	21202020080201-1
CPC	85330
TOTAL A ADICIONAR	\$ 5.454.100

- G.** El contrato 202500029, presenta la siguiente ejecución física, financiera y presupuestal con corte al 31 de diciembre 2025:

- Porcentaje de ejecución física del contrato: 91%
- Ejecución financiera y presupuestal:

Contrato /Cláusula	Valor	Ejecución	Disponible	Fecha de inicio	Fecha de terminación
202500029	5.528.902	5.026.270	502.632	03/03/2025	31/01/2026

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 3 de 7

Las pólizas que amparan el contrato son:

ASEGURADORA	NIT	FECHA EXPEDICIÓN
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A	890.903.407- 9	10/12/2025

Póliza No. 4223989, Anexo No. 01

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
Cumplimiento	\$552.890	24/02/2025	31/07/2026

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, en el desarrollo de sus funciones misionales y administrativas, requiere garantizar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, con el fin de prevenir su deterioro y asegurar condiciones óptimas de salubridad y bienestar para funcionarios, contratistas y visitantes.

En este sentido, las actividades de aseo, higiene y salubridad son esenciales, especialmente en las zonas húmedas y unidades sanitarias, donde existe un mayor riesgo de proliferación de gérmenes y bacterias. Por lo anterior, se hace necesaria la continuidad ininterrumpida del servicio de higienización y aromatización de las unidades sanitarias, el cual contribuye de manera directa al mantenimiento de condiciones adecuadas de limpieza e higiene dentro de las instalaciones de la entidad.

La ampliación del plazo del contrato hasta el 30 de noviembre de 2026 permitirá asegurar la prestación continua del servicio durante toda la vigencia, evitando afectaciones en la operación administrativa y garantizando el cumplimiento de las condiciones mínimas de salubridad exigidas para el desarrollo normal de las actividades institucionales.

En consecuencia, la ampliación contractual resulta pertinente y necesaria, en la medida en que garantiza la continuidad del servicio, optimiza el uso de los recursos públicos y contribuye al adecuado funcionamiento de la entidad.

Adicionalmente, con el fin de verificar la razonabilidad económica del contrato y dar cumplimiento a los principios de eficiencia y economía en el uso de los recursos públicos, se realizó una revisión de los valores del mercado para servicios equivalentes de higienización y aromatización de unidades sanitarias. Como resultado de este análisis comparativo, se evidenció que el valor

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 4 de 7

actualmente contratado con el proveedor BALOR S.A.S, correspondiente a \$545.410 mensuales, es inferior frente a la cotización obtenida de la empresa ProHygiene, cuyos valores ascienden a \$647.717 mensuales. Lo anterior, permite concluir que el servicio se encuentra contratado en condiciones económicas favorables para la entidad, razón por la cual la continuidad con el proveedor actual resulta conveniente y beneficiosa desde el punto de vista financiero.

4. PRECISIONES

De conformidad con los antecedentes, se considera justificable la suscripción de la cláusula adicional No. 2 al contrato No. 202500029, así:

- Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026.
- Adicionar recursos por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/L (\$5.454.100)

5. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

Documentos Del Proceso Contractual		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1	Certificado de existencia y representación legal	X			BALOR S.A.S. NIT: 900463507-3 La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es indefinida. Exp. 02/12/2025
2	Certificado de autorización para contratar, cuando aplique.			X	
3	Certificado de registro mercantil (Con fecha no anterior a 3 meses). (Si aplica)			X	
4	Registro único tributario - RUT.	X			NIT: 900463507-3

Documentos Del Proceso Contractual		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
5	Cédula de ciudadanía representante legal	X			Por Extracto de Acta No.30 del 15 de junio de 2018 de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2018, con el No.16216 del Libro IX, se designó a: JULIÁN SANTAMARÍA. C.C. 3.414.243
6	Certificado de antecedentes judiciales (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. EXP: 14/11/2025
7	Certificado de Contraloría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES. EXP: 14/11/2025
8	Certificado de Procuraduría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES. EXP:22/11/2025
9	Certificado de medidas correctivas (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. EXP: 14/11/2025

Documentos Del Proceso Contractual		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
10	Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			NO REGISTRA INHABILIDAD. EXP: 14/11/2025
11	Certificado de pago de aportes a la seguridad social (Planilla o certificación según corresponda) Fecha de expedición no anterior a 1 mes.	X			CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA REVISORA FISCAL ANGELA GRACIELA PARRA ARDILA. C.C: 52.352.859. T.P: 96615-T J.C.C: 05/01/2026
12	Certificado REDAM, el cual puede consultarse en la página web https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion , donde conste que la persona o representante legal, no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, con una Vigencia no superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso".	X			No se encuentra reportado en el REDAM. Exp: 21/11/2025

Por lo anteriormente expuesto, BALOR S.A.S, según consta en los documentos aportados CUMPLE con lo requerido, siendo idóneo(a) para continuar ejecutando el objeto contractual.

6. MARCO LEGAL

El artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad manifiesta que: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente". A

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 7 de 7

la fecha, el contrato 202500029 se encuentra vigente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada y en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU y lo consagrado en el Artículo 3° Literal (F) “Principios de Economía y Celeridad” del Reglamento de Contratación de la ESU, se requiere de la modificación contractual en los términos descritos.

Atentamente,

PAULA A. VILLAR

PAULA ANDREA VILLA RODRIGUEZ

Profesional Universitario Bienes y Servicios - Supervisora

Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera <i>CC 90</i>	<i>DEC</i>
Revisó:	Luis Miguel García Rendón- Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica	<i>L.M.G.R.</i>
Proyectó:	Estefanía Cardona Castaño – Contratista Unidad Bienes y Servicios	<i>Estefania CC.</i>